

INFORME SECRETARIAL: Palmira, Junio 30 de 2023. A Despacho informando que la parte demandante no ha hecho las diligencias para la citación de los parientes paternos del menor de edad.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

AUTO INTERLOCUTORIO No 1134.
Radicación No. 2022- 545

Palmira (V), treinta (30) de Junio de Dos Mil Veintitrés (2023)

Revisado el trámite surtido a la demanda de DESIGNACIÓN DE GUARDADOR, del menor de edad BRAYAN ALEXIS ARBOLEDA DIAZ, promovida mediante apoderado judicial por la señora LUZ MARY DIAZ SALCEDO, se verifica, que la última actuación en este asunto data del 22 de Noviembre de 2022, sin que hasta la fecha la parte actora haya aportado las diligencias de citación a los señores STEFFANY DIAZ SALEDO (Tía materna), Crucelina Asprilla y José Rivas (tíos paternos) del NNA.

Así entonces, para continuar el trámite de la demanda, se requerirá a la parte interesada para que adelante las diligencias tendientes a lograr la citación de los parientes del menor de edad, carga procesal que le corresponde, lo que deberá hacer en el término máximo de treinta (30) días siguientes al de la notificación de esta providencia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 317, numeral 1 del Código General del Proceso, consagrando la figura del desistimiento tácito.

Consecuente con lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR a la parte actora que dentro del término de treinta (30) días siguientes al de la notificación de esta providencia, realice las gestiones tendientes a lograr la citación a los señores STEFFANY DIAZ SALEDO (Tía materna), Crucelina Asprilla y José Rivas (tíos paternos) del NNA, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 317, numeral 1 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ADVERTIR a la parte actora que vencido el término concedido sin que haya cumplido el acto ordenado, se tendrá por desistida la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARITZA OSORIO PEDROZA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE
FAMILIA DE PALMIRA

En estado No.108 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del C.G.P.).

Palmira Julio 4 de 2023

La Secretaria
NELSY LLANTEN SALAZAR

Maritza Osorio Pedroza

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca67fafca48bce1fe81684e97271445e2a94d5b8d5d5362d064cb08785d923c3**

Documento generado en 30/06/2023 12:45:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>